



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: miércoles, 03 de Enero de 2024

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2023.

**25**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima b) de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, año 2023, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

13.- EXPEDIENTE 5310/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 28 de diciembre de 2023, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:



PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades locales que figuran en la relación adjunta, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2023), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 40,22%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía establecido en la base quinta:

Nº EXPED	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	% A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO SEGÚN CRÉDITO DISPONIBLE	SUBVENCIÓN A CONCEDER
5850/2023	AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P1916800D	3.886,03 €	90%	53,80%	2.090,68 €
5862/2023	AYUNTAMIENTO DE OREA	P1924200G	4.968,95 €	90%	53,80%	2.673,30 €
5868/2023	AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN	P1920100C	4.332,98 €	90%	53,80%	2.331,14 €
5878/2023	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO	P1914500B	350,81 €	90%	53,80%	188,74 €
5879/2023	AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES	P1934600F	1.136,26 €	60%	35,87%	407,58 €
5891/2023	AYUNTAMIENTO DE HINDELAENCINA	P1916100I	1.763,82 €	90%	53,80%	948,94 €
5910/2023	AYUNTAMIENTO DE ANGUITA	P1903700A	630,12 €	90%	53,80%	339,00 €
5927/2023	AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS	P1907400D	2.299,82 €	90%	53,80%	1.237,30 €
5928/2023	AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE	P1917200F	3.094,28 €	90%	53,80%	1.664,72 €
5929/2023	AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES	P1901500G	1.869,47 €	90%	53,80%	1.005,77 €
5930/2023	AYUNTAMIENTO GALVE DE SORBE	P1915000B	2.011,58 €	90%	53,80%	1.082,23 €
5956/2023	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN	P1905200J	690,45 €	90%	53,80%	371,46 €
5959/2023	AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN	P1929900G	621,90 €	90%	53,80%	334,58 €
5977/2023	AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA	P1926600F	1.253,51 €	90%	53,80%	674,39 €
6031/2023	AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	P1913100B	244,13 €	90%	53,80%	131,34 €
6032/2023	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P1936800J	625,55 €	90%	53,80%	336,55 €
6033/2023	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA	P1902700B	2.292,11 €	60%	35,87%	822,18 €
6034/2023	AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P1921500C	711,24 €	90%	53,80%	382,65 €
6057/2023	AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P1932900B	4.395,39 €	90%	53,80%	2.364,72 €
6072/2023	AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P1917900A	1.499,85 €	60%	35,87%	538,00 €
6074/2023	AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P1909200F	4.167,57 €	90%	53,80%	2.242,15 €
6080/2023	AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL	P1925400B	2.324,58 €	90%	53,80%	1.250,62 €
6081/2023	AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P1918600F	2.038,77 €	90%	53,80%	1.096,86 €
6089/2023	AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN	P1925700E	2.882,63 €	90%	53,80%	1.550,85 €
6103/2023	AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	P1907700G	1.195,61 €	90%	53,80%	643,24 €
6104/2023	AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	P1933600G	2.884,89 €	90%	53,80%	1.552,07 €
Nº EXPED.	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	% A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO SEGÚN CRÉDITO DISPONIBLE	SUBVENCIÓN A CONCEDER
6106/2023	AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES	P1913500C	2.708,22 €	90%	53,80%	1.457,02 €



6118/2023	AYUNTAMIENTO DE EL CASAR	P1908500J	23.349,26 €	20%	11,96%	2.792,57 €
6119/2023	AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	P1904100C	3.378,09 €	90%	53,80%	1.817,41 €
6120/2023	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	P1900700D	1.155,87 €	60%	35,87%	414,61 €
6125/2026	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	P1914600J	1.412,62 €	60%	35,87%	506,71 €
6126/2023	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	P1902100E	3.771,81 €	90%	53,80%	2.029,23 €
6129/2023	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY	P1933800C	16.379,21 €	20%	11,96%	1.958,95 €
6151/2023	AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA	P1919800A	4.679,71 €	90%	53,80%	2.517,68 €
6165/2023	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	P1916900B	9.128,09 €	40%	23,91%	2.182,53 €
6168/2023	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	P1940100I	10.029,09 €	40%	23,91%	2.397,96 €
6182/2023	AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE	P1918500H	4.622,79 €	60%	35,87%	1.658,19 €

SEGUNDO.- Conceder una subvención por importe de 3.000,00 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2023), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 40,22%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía, se supera este límite establecido en la base quinta:

Nº EXPED.	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTA-CIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	% A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
5854/2023	AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P1912600B	16.919,65 €	40%	23,91%	3.000,00 €
5874/2023	AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	P1931100J	7.817,52 €	90%	53,80%	3.000,00 €
5923/2023	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P1913400F	11.933,86 €	60%	35,87%	3.000,00 €
5957/2023	AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P1921400F	7.134,09 €	90%	53,80%	3.000,00 €
6044/2023	AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	P1929700A	17.570,80 €	60%	35,87%	3.000,00 €
6061/2023	AYUNTAMIENTO DE GÁLAPAGOS	P1914900D	28.265,15 €	40%	23,91%	3.000,00 €
6062/2023	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P1910100E	24.482,51 €	60%	35,87%	3.000,00 €
6087/2023	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE	P1935100F	11.083,41 €	60%	35,87%	3.000,00 €
6107/2023	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P1935200D	50.844,18 €	60%	35,87%	3.000,00 €
6135/2023	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P1906500B	56.206,04 €	40%	23,91%	3.000,00 €
6143/2023	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P1902900H	41.901,23 €	20%	11,96%	3.000,00 €



6152/2023	AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P1935400J	12.278,57 €	40%	23,91%	3.000,00 €
6166/2023	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	P1922100A	12.722,42 €	40%	23,91%	3.000,00 €
6105/2023	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P1907000B	36.537,52 €	20%	11,96%	3.000,00 €

TERCERO.- Los beneficiarios de los apartados Primero y Segundo han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

CUARTO.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcocer, expediente nº 6015/2023, dado que, de la documentación aportada, se desprende que no efectúa aportación municipal propia a la financiación del servicio de ayuda a domicilio, incumpliendo, por tanto, la condición de beneficiario de subvención, de conformidad con lo referido en la base 3ª de la convocatoria.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo de la convocatoria.

SEXTO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos."

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Guadalajara, 29 de diciembre de 2023. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez